



Consulta pública sobre estándares regulatorios para Fondos de Fondos de Inversión Alternativa "Hedge Funds". (*Consultation paper on regulatory standards for Funds of Hedge Funds*)

Enlace al documento: [Consults on regulatory standards for Funds of Hedge Funds](#)

A quien va dirigido (potenciales interesados):

- Sociedades Gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva.
- Depositarios de Instituciones de Inversión Colectiva.
- Empresas de Servicios de Inversión
- Inversores.

2.- Nota Informativa

IOSCO somete a consulta pública una propuesta de estándares regulatorios para Fondos de Fondos de Inversión Alternativa (Hedge Funds).

Después de la publicación del informe del Comité Técnico de IOSCO denominado Fondos de Hedge Funds "*Report on Funds of Hedge Funds*", en junio de 2008, el grupo permanente de IOSCO sobre Instituciones de Inversión Colectiva, ha proseguido su trabajo en relación con la elaboración de guías basadas en buenas prácticas de mercado que ayuden a los gestores de Fondos de Hedge Funds a manejar cuestiones regulatorias relacionadas con la protección de los inversores como consecuencia de la creciente implicación de pequeños inversores en fondos de inversión alternativa a través de fondos de fondos de inversión alternativa (Hedge funds).

Las dos áreas donde fueron identificadas cuestiones que podrían ser objeto de regulación fueron:

- 1) Los métodos utilizados por los gestores de Fondos de Hedge Funds en la gestión del riesgo de liquidez, y
- 2) Los procesos de diligencia debida suscritos por los gestores de estos fondos, con carácter previo a la toma de decisiones de inversión y durante la vida de la inversión.

Riesgo de liquidez:

El gestor de estos fondos de hedge funds debería:

- Hacer averiguaciones razonables que le permitan conocer si la liquidez de los fondos de hedge funds es consistente con el subyacente de los hedge funds y, en particular respecto a los reembolsos.
- Considerar la liquidez de todos los tipos de instrumentos financieros que componen la cartera de los hedge funds con carácter previo a la inversión, y durante su periodo de vida.

- Considerar si posibles acuerdos que limiten los reembolsos son consistentes con los objetivos del fondo de hedge funds. Además, sus operaciones deberían cumplir con las condiciones establecidas en los folletos y
- Considerar, antes y durante la inversión, si pueden surgir conflictos de interés entre cualquier subyacente del hedge fund y cualquier otra parte relevante.

Procesos de diligencia debida:

Estos procesos deberían llevarse a cabo con carácter previo y de manera continuada. Podrían estructurarse en las áreas siguientes:

- Elementos que requieren un seguimiento constante y análisis por parte del gestor: establecer e implementar procedimientos adecuados de diligencia debida, valorar los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del Fondo, y llevar a cabo apropiados procesos de diligencia debida sobre el subyacente del Fondo cuando se considere necesario.
- Medios adecuados, procedimientos y estructuras de organización: procedimiento escrito para la selección de fondos de inversión alternativa, personal formado y medios técnicos adecuados para llevar a cabo el procedimiento de diligencia debida, y capacidad dentro de la organización para solventar anomalías identificadas en el proceso.
- Evaluación regular de si los procesos de selección han sido bien adoptados.
- En caso de externalización de algún aspecto del procedimiento de diligencia debida, el gestor debe asegurar que los conflictos de interés quedan correctamente observados y que la externalización cumple con los Principios de IOSCO sobre externalización de servicios financieros en los intermediarios de los mercados.

3.- Solicitud de comentarios

El período de consultas finaliza el **5 de enero de 2009**.

Los comentarios a los documentos pueden enviarse a la Secretaría General de IOSCO utilizando una de las siguientes vías:

E-mail: A la atención de Ms. Kim Allen: k.allen@iosco.org.

Indicar en el asunto **“Comentarios sobre estándares regulatorios para Fondos de Fondos de Inversión Alternativa “Hedge Funds” (Consultation paper on regulatory standards for Funds of Hedge Funds)**

Caso de adjuntar algún documento indicar el programa utilizado (WordPerfect, Microsoft Word, ASCII text, etc.).

IOSCO solicita no adjuntar archivos con las extensiones siguientes: HTML, PDF, GIF, TIFF, PIF, ZIP, O EXE.

Fax

Enviar el fax a la atención de Ms. Kim Allen al siguiente número + 34 (91) 555 93 68.

Correo

Por carta, dirigida a la atención de Ms. Kim Allen indicando en el sobre **Comentarios sobre estándares regulatorios para Fondos de Fondos de Inversión Alternativa “Hedge Funds” (Consultation paper on regulatory standards for Funds of Hedge Funds)** a la dirección siguiente:

Secretaría General de IOSCO
C/ Oquendo nº 12
28006 Madrid
España

Aunque los comentarios pueden ser remitidos directamente a IOSCO, se solicita que se envíe una copia de los mismos, que podrá así disponer de una fuente sobre el estado de opinión de los participantes en el mercado español, a la dirección de la CNMV que se indica a continuación:

Dirección de Relaciones Internacionales
C/ Miguel Ángel 11
28010 Madrid
[Correo electrónico: International@cnmv.es](mailto:International@cnmv.es)